

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JFRS.NGM.MAM

3008



DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES 2 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3008
3071
14 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 4.948 de fecha 05 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21930, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21930
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VILDOSOLA VERGARA MARCELO SERGIO	246.260
2	ALVAREZ RUIZ VELIA INES	168.100
3	GONZALEZ ZAPATA NORMA ESTER	17.344
4	PEREZ MADRID NORMA PURISIMA	28.740
5	RIVERA SERRANO MARIA	30.094
6	GARCES VALLE NANCY LUISA	6.059
7	VASQUEZ CONTRERAS ANA ROSA	7.130
8	ORTIZ ALARCON MONICA	5.560
9	ASENJO GALVEZ MARIA ISABEL	13.720
10	CEBALLOS MANZO CARLOS ALEJANDRO	23.360
11	YOMA ARAYA VANIA MAYORIE	98.530
12	BRAVO PEREZ CRISTINA ISABEL	46.720
13	BRAVO PEREZ CRISTINA ISABEL	98.530
14	MICHELSON SALINAS ADRIANA MARIA	13.040
15	INAYAO AGUERO ROSA PAULINA	2.380
16	VIELMA JORQUERA MARIA ISABEL ROSA	2.380
17	CARDENAS VILLALON REBECA TERESA	52.180
18	MOLINA ARANDA XIMENA	3.180
19	VALLEJOS FLORES IVAN EDGARDO	74.696
20	CARTAGENA CANALES VILMA IRENE	74.696
21	SEGOVIA SEPULVEDA ELENA CECILIA	38.370
22	INOSTROZA VALENCIA OSCAR DANIEL	340
23	CARVALLO VALENCIA MARICEL DE LOURDES	19.740
24	ALIAGA SANHUEZA FELIPE ANDRES	3.180
25	RIEDEMANN JACKSON EILEEN VICTORIA DE F	38.370
26	BADILLA RAMIREZ KATHERINE ALEJANDRIN	21.080
27	ALVAREZ INOSTROZA FRANCISCA VALENTINA	16.730



28	JELDEZ BRITO MANUELA ALEJANDRA	910
29	MADARIAGA SANTIBAÑEZ MACARENA ALEJANDRA	2.380

Total 1.153.799

- 2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

